Municipalidad de Firmat

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096

(2630) - Firmat (Santa Fe)

DECRETO Nº 106/2018.-

Firmat, 14 de diciembre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1166/2004 que establece bonificaciones a todos aquellos contribuyentes que abonen en forma adelantada la Tasa Urbana, Suburbana y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que el espíritu de la Ordenanza está dirigido a facilitar el trámite de pago de la TGI a aquellos contribuyentes que puedan adelantar el pago de los servicios a prestar, beneficiándolos con el ahorro de un mes por cada doce abonados;

Que corresponde tomar las medidas necesarias para evitar desigualdades entre los contribuyentes;

Que el artículo 2º de la Ordenanza N.º 1166 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentarla;

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la suspensión de lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 1166/04 hasta que se apruebe la Ordenanza Fiscal Anual 2019 con los nuevos valores para los servicios prestados a inmuebles.

La administración podrá recibir pagos para este destino, los que serán considerados pago a cuenta de la tasa correspondiente al ejercicio 2019, el que quedará sujeto al eventual aumento en los valores de TGI.-

ARTÍCULO 2º: La presente tendrá vigencia hasta la promulgación de la Ordenanza Fiscal Anual 2019.-

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la entrega de una constancia de pago al contribuyente en la que se indique claramente que es “Pago a cuenta”.-

ARTÍCULO 4 º: Comuníquese, regístrese y archívese.-